# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

### PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00545 00

Como quiera que la anterior petición es procedente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 314 del Código de General del Proceso, el Juzgado dispone:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar por terminado el presente proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

**SEGUNDO:** Disponer el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Ofíciese a quien corresponda. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

**TERCERO:** Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

CUARTO: Sin condena en costas.

Notifiquese (1),

La Jueza,

# **DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 171 de fecha 25 de octubre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

LL

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

### Civil 035 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f4f12a3f328380ef6bb86e5dc58f3411cae3488e06d03738b4dfdc8253ea20**Documento generado en 24/10/2022 10:33:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica